ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL PARAMILLO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

El Parque Nacional Natural Paramillo – PNN-PAR, es un área adscrita a la Dirección Territorial Caribe – DCTA de Parques Nacionales Naturales De Colombia, se encuentra ubicada entre los departamento de Córdoba y Antioquia y su ámbito de gestión y manejo es en la jurisdicción de 11 municipios: Tierralta, Puerto Libertador, San José de Uré, Montelibano, Taraza, Ituango, Dabeiba, Peque, Mutatá, Chigorodó y Carepa; el Área Protegida reservada, delimitada y alinderada mediante la resolución 163 del 7 de junio de 1977.

El Parque Nacional Natural Paramillo, PNNP, en el marco de su plan de manejo plantea los siguientes objetivos de conservación: a) Conservar la integridad ecológica de los biomas de páramo, bosque húmedo andino, bosque húmedo subandino, selva húmeda tropical y humedales representados en el Parque Nacional Natural Paramillo, para favorecer la oferta de hábitat natural, el mantenimiento de la biodiversidad asociada y la funcionalidad del área como nodo entre las provincias biogeografías Chocó-Magdalena, Caribe y Andes Occidentales; b) Conservar las cuencas altas de los ríos Sinú, San Jorge, Peque, Ituango, Taraza y Sucio al interior del Parque Nacional Natural Paramillo, que contribuya en la oferta y regulación hídrica de ecosistemas estratégicos como ciénagas y manglares, para el desarrollo social, cultural y económico de los departamentos de Córdoba, Antioquia y Sucre; y c) Conservar conjuntamente con el pueblo Embera, la base natural de su territorio al interior y en el área de influencia del Parque Nacional Natural Paramillo, que contribuya al rescate y fortalecimiento de las costumbres y saberes tradiciones asociado al uso y manejo ambiental.

El PNN Paramillo cuenta con cinco (5) oficinas, así:

Tres (3) oficinas en la jurisdicción del departamento de Córdoba: oficina principal en el municipio de Tierralta desde la cual se direcciona toda la gestión del AP, y específicamente se coordina la agenda de trabajo que se ejecuta en la jurisdicción del municipio de Tierralta-Córdoba (Sectores UOT Sinú-Manso-Tigre, Saiza; agenda de trabajo con las autoridades indígenas del Alto Sinú; agenda de trabajo con acuerdos DLS componente indígena y campesina; agenda KFW, Proyectos FCS; Reino Unido U.K., entre otros).

La segunda sede operativa se localiza en el corregimiento de Juan José-Municipio de Puerto Libertador, desde la cual se pretende atender la gestión desarrollada en los municipios de Puerto Libertador, Montelibano, y San José de Uré, la cual se relaciona directamente con campesinos del Alto San Jorge y los proyectos que allí se desarrollan, como son:

. Proyectos DLS campesino y KFW;

. Caracterización predial al interior del PNNP en las jurisdicciones de Córdoba y Antioquia-Proyecto Reino Unido U.K.

. Acuerdos de conservación con familias campesinas vulnerables que habitan al interior del PNNP;

. Proyectos SAF cacao criollo con ACDI/Vocas y al menos 4 emprendimientos en Córdoba;

. Instalación de pseudomojones y vallas de señalización (Tipo 1 y tipo 2)

. Proyecto de compensaciones con Isa Intercolombia en los núcleos priorizados

La tercera sede es la de Montería, la cual es una oficina de enlace interinstitucional.

Dos (2) oficinas o sedes en el departamento de Antioquia: sede recientemente adquirida con recursos del KFW fase II en el municipio de Ituango. Allí se atiende la gestión que desarrolla el PNN Paramillo en los municipios de Ituango, Taraza, Peque y Urabá (Agenda PDET, PNIS, Caracterización UOT, agenda intersectorial-EPM, agenda interinstitucional departamental, agenda con comunidades indígenas del Urabá, entre otros).

La sede operativa que hoy funciona en el municipio de Chigorodó se prevee trasladarla hacia los municipios de Dabeiba o Peque (En últimas en el municipio de Mutatá). Desde esta sede se atiende la agenda que lleva el AP con los cabildos mayores de Mutata y Chigorodó; Nueva agenda de trabajo con los municipios de Peque y Dabeiba; Agenda PDET; agenda con sectores UOT localizados en Saiza (Apoya a la sede de Tierralta en actividades de convocatoria y desarrollo de actividades de campo).

La gestión interinstitucional que realiza el PNN Paramillo cubre la jurisdicción de dos departamentos (Antioquia y Córdoba) y once municipios, los cuales, por su distribución geográfica, distancias y ámbitos de gestión, hacen necesario contar con cuatro (4) sedes operativas y una (1) sede de enlace.

Para cumplir con cada una de las metas del Plan de Manejo, el parque cuenta con doce (12) mulares los cuales son utilizados para el traslado de equipajes y alimentación de los funcionarios y contratistas que se encuentran realizando sus actividades. Con el fin de mantener estos animales en óptimas condiciones, se requiere suministrarles alimentos adicionales y medicamentos para que gocen de buena salud. Igualmente, elementos necesarios para sus monturas.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el PNN Paramillo de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2023.

Por lo anterior PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, inició el proceso de contratación IPMC-DTCA-094-2023, que en la fecha de cierre del proceso, esto es el 09 de agosto de 2023 a las 10:00 A.M. No se presentaron proponentes, declarándose desierto dicho proceso por medio de Auto No. 213 del 11 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta que persiste la necesidad en el PNN Paramillo, se hace indispensable realizar nuevamente la invitación pública para la selección del contratista, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2023, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión, contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Contratar a precio unitario fijo el suministro elementos, material veterinario y alimentos complementarios para

los semovientes del PNN Paramillo.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70122007	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Administración veterinaria

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Ítem	Descripción	UM	Cantidad
1	Distrosel equino x 20 gr	unidad	1
2	Belamil x 50 ml	unidad	1
3	Lepecid x 375	unidad	1
4	Oxitetraciclina x 50 ml	unidad	1
5	Nexa x 220 gr	unidad	1
6	Complemil x 500 ml	unidad	1
7	Gluconato de calcio x 100 ml	unidad	1
8	Ganapen x 5.0m	unidad	1
9	Alfa 3 x 30 ml	unidad	1
10	Quimopen x 6.0m	unidad	1
11	Melaza por 30 kg	unidad	1
12	Maiz x 50 kilo	unidad	1
13	Salvado x 40 kilo	unidad	1
14	Espuma rosada	unidad	1

1. **Características de los bienes**: **a)** Los productos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado**, b)** Las fechas de vencimiento de los productos -a los que aplique- deben ser mínimo de un (1) año, y **c)** Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No re-envasados, desconociendo así la procedencia de los mismos.

2. **Pedidos y Atención oportuna:** el proponente seleccionado despachará los pedidos de acuerdo a procedimiento acordado con el interlocutor designado por cada unidad ejecutora, no obstante, en términos generales los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas:

 a. Pedidos mensuales, una (1) vez al mes dentro de los cinco 5 primeros días hábil y entrega en las instalaciones de la sede Principal del PNN Paramillo (calle 5 No. 13 -58 Barrio el prado Tierralta – Córdoba) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción del pedido mensual.

 b. Los pedidos extraordinarios y/o adicionales se entregarán dentro de las ocho (8) horas siguientes al recibo de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita al contratista.

 c. Los pedidos urgentes se entregarán dentro de las cuatro (4) horas contadas a partir de la hora de solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita al contratista.

3. **Punto de atención.** El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en la ciudad de Montería y/o en el municipio de Tierralta – Córdoba, completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de la Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de esta, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

4. **Lugar de Entrega**, El proponente deberá entregar los pedidos en la siguiente dirección Sede administrativa del PNN Paramillo, calle 5 No. 13 -58 Barrio el prado Tierralta - Córdoba, previa solicitud del supervisor.

5. **Elementos no incluidos en el listado**: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora, La Entidad se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor la entrega de los mismos.

6. **Control de suministros**: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos en las cantidades requeridas por la unidad ejecutora hasta agotar el presupuesto asignado. Tanto el proveedor como la unidad ejecutora deberán llevar un control de los suministros y periódicamente se realizará la conciliación para el control del saldo.

7. **Costos De Transporte:** El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

8. **Remisiones y Facturas**: Por cada entrega se debe entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido. Y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Entregar los elementos en la calle 5 No. 13 – 58 Barrio el Prado – Tierralta, Córdoba.
b. El proponente debe garantizar que cuenta con instalaciones logística (sede) en la ciudad de Montería y/o en el municipio de Tierralta – Córdoba la cual será verificada en registro mercantil y/o Cámara de Comercio.

c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
f. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
o. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
p. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
q. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe diligenciar listas de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), a saber:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo destinado el valor total del presupuesto del proceso de la contratación: **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	Contratar a precio unitario fijo el suministro elementos, material veterinario y alimentos complementarios para los semovientes del PNN Paramillo.	**$8.000.000**

***La segunda*, DILIGENCIE LOS VALORES UNITARIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS),** en la cual los proponentes deben incluir los precios unitarios ofertados, los cuales serán objeto de verificación, La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, los cuales integran el precio. Así las cosas, el hecho de que un oferente sea o no responsable de IVA influye en el precio ofertado, lo que debe reflejarse en la ponderación que se hace sobre el valor final que debe pagar la PNN-DTCA, comoquiera que hace parte del precio, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto de precios en la evaluación respectiva:

Ítem	Descripción Ración de campaña	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Distrosel equino x 20 gr	UN	1		
2	Belamil x 50 ml	UN	1		
3	Lepecid x 375	UN	1		
4	Oxitetraciclina x 50 ml	UN	1		
5	Nexa x 220 gr	UN	1		
6	Complemil x 500 ml	UN	1		

7	Gluconato de calcio x 100 ml	UN	1		
8	Ganapen x 5.0m	UN	1		
9	Alfa 3 x 30 ml	UN	1		
10	Quimopen x 6.0m	UN	1		
11	Melaza por 30 kg	UN	1		
12	Maiz x 50 kilo	UN	1		
13	Salvado x 40 kilo	UN	1		
14	Espuma rosada	UN	1		

NOTA: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario con impuestos incluidos.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales.

Nota N°1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA N°2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.
2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

NOTA N°3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la Entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota N°5: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 15423
ENTIDAD:
SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PNN PARAMILLO
CUENTA: INVERSION RECURSO: 21
PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACION_SPNN
PRODUCTO: Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-005-02
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
SUBCLASE CPC – DANE: 352
TITULO: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
VALOR TOTAL: $8.000.000

6. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	Contratar a precio unitario fijo el suministro elementos, material veterinario y alimentos complementarios para los semovientes del PNN Paramillo.
Modalidad contractual	Mínima cuantía.
Valor del proceso de	**OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).**

<table>
<tr><td>contratación</td><td></td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th><th>NO. CONTRATO</th><th>CONTRATISTA</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2022</td><td>SUMINISTRO DE INSUMOS Y DROGAS VETERINARIAS PARA LOS PROGRAMAS PRODUCTIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Y LA PARTE ADMINISTRATIVA BUEN FUNCIONAMIENTO</td><td>$54.997.700,</td><td>CS-550-2022</td><td>ALMACEN VETERINARIO MI CORRAL</td><td>4 meses</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>SUMINISTRO DE CONCENTRADO Y PRODUCTOS VETERINARIOS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PORCICULTURA DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS</td><td>$19.580.473</td><td>007-2023</td><td>COMERCIALIZADORA EVERAGRO LTDA</td><td>4 meses</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Mala calidad del servicio
- Incumplimiento en la entrega del servicio o retardos injustificados
- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica
- Que el servicio no cumpla con las especificaciones requeridas.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>No contar con el servicio requerido.</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantías de cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>Análisis de la oferta</td><td>Existe en el municipio de Tierralta y/o Montería personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor del servicio a adquirir en el municipio de Tierralta y/o Montería – Córdoba, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

TIENDA AGROPECUARIA REAL</td></tr>
</table>

Ítem	Descripción Ración de campaña	UM	Cant	V. unitario	IVA	V. total
1	Distrosel equino x 20 gr	unidad	1	$ 12.000		$ 12.000
2	Belamil x 50 ml	unidad	1	$ 26.000		$ 26.000
3	Lepecid x 375	unidad	1	$ 21.000		$ 21.000
4	Oxitetraciclina x 50 ml	unidad	1	$ 20.000		$ 20.000
5	Nexa x 220 gr	unidad	1	$ 23.000		$ 23.000
6	Complemil x 500 ml	unidad	1	$ 168.000		$ 168.000
7	Gluconato de calcio x 100 ml	unidad	1	$ 16.500		$ 16.500
8	Ganapen x 5.0m	unidad	1	$ 39.000		$ 39.000
9	Alfa 3 x 30 ml	unidad	1	$ 11.500		$ 11.500
10	Quimopen x 6.0m	unidad	1	$ 28.000		$ 28.000
11	Melaza por 30 kg	unidad	1	$ 67.000		$ 67.000
12	Maiz x 50 kilo	unidad	1	$ 115.000		$ 115.000
13	Salvado x 40 kilo	unidad	1	$ 68.000		$ 68.000
14	Espuma rosada	unidad	1	$ 24.000		$ 24.000
TOTAL						**$ 639.000**

AGROPECUARIA LA ECONOMÍA DE TIERRALTA S.A.S

Ítem	Descripción Ración de campaña	UM	Cant	V. unitario	IVA	V. total
1	Distrosel equino x 20 gr	unidad	1	$ 14.000		$ 14.000
2	Belamil x 50 ml	unidad	1	$ 60.000		$ 60.000
3	Lepecid x 375	unidad	1	$ 19.000		$ 19.000
4	Oxitetraciclina x 50 ml	unidad	1	$ 8.000		$ 8.000
5	Nexa x 220 gr	unidad	1	$ 24.000		$ 24.000
6	Complemil x 500 ml	unidad	1	$ 155.000		$ 155.000
7	Gluconato de calcio x 100 ml	unidad	1	$ 17.000		$ 17.000
8	Ganapen x 5.0m	unidad	1	$ 45.000		$ 45.000
9	Alfa 3 x 30 ml	unidad	1	$ 13.000		$ 13.000
10	Quimopen x 6.0m	unidad	1	$ 27.000		$ 27.000
11	Melaza por 30 kg	unidad	1	$ 69.000		$ 69.000
12	Maiz x 50 kilo	unidad	1	$ 130.000		$ 130.000
13	Salvado x 40 kilo	unidad	1	$ 79.000		$ 79.000
14	Espuma rosada	unidad	1	$ 18.000		$ 18.000
TOTAL						**$ 678.000**

AGRO PARCELA

Ítem	Descripción Ración de campaña	UM	Cant	V. unitario	IVA	V. total
1	Distrosel equino x 20 gr	unidad	1	$ 15.000		$ 15.000
2	Belamil x 50 ml	unidad	1	$ 62.000		$ 62.000
3	Lepecid x 375	unidad	1	$ 19.500		$ 19.500
4	Oxitetraciclina x 50 ml	unidad	1	$ 8.300		$ 8.300
5	Nexa x 220 gr	unidad	1	$ 24.800		$ 24.800
6	Complemil x 500 ml	unidad	1	$ 157.000		$ 157.000
7	Gluconato de calcio x 100 ml	unidad	1	$ 17.500		$ 17.500
8	Ganapen x 5.0m	unidad	1	$ 45.500		$ 45.500
9	Alfa 3 x 30 ml	unidad	1	$ 13.500		$ 13.500
10	Quimopen x 6.0m	unidad	1	$ 27.500		$ 27.500
11	Melaza por 30 kg	unidad	1	$ 69.000		$ 69.000
12	Maiz x 50 kilo	unidad	1	$ 130.000		$ 130.000
13	Salvado x 40 kilo	unidad	1	$ 79.500		$ 79.500
14	Espuma rosada	unidad	1	$ 18.500		$ 18.500
SUBTOTAL						**$ 687.600**

Para determinar el presupuesto oficial se tomó como valor el presupuesto asignado al área protegida, en el plan anual de adquisiciones, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).**

Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el precio promedio de las cotizaciones, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitados en el numeral 3 y 4.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta
- **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** MUNICIPIO DE TIERRALTA – CÓRDOBA

7. FORMA DE PAGO

SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8, pagará el valor del contrato conforme a los suministros efectivamente realizados y autorizados, previa entrega de la factura electrónica o documento equivalente según corresponda y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

La factura presentada debe ser a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**,dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Jefe de Area Protegida del PNN Paramillo, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe en Tierralta, a los 15 días del mes de agosto de 2023.

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA

Firmado digitalmente por GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Fecha: 2023.08.15 16:25:06 -05'00'

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Claudia Romero Zuñiga Técnico Administrativo grado 13	**Antonio J. Martínez Negrete** Jefe de Área Protegida PNN PARAMILLO	**HERNAN SUAREZ BULA** Coordinador Grupo Interno de Trabajo DTCA
	ROSA ELENA OSPINO MERCADO Abogada Contratista DTCA	